

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Decreto Foral 38/2015, del Consejo de Diputados de 16 de junio, que aprueba los precios públicos aplicables a los permisos para la caza de becadas y a las batidas de jabalí a realizar en el Coto Social de Kuartango para la temporada cinegética 2015-2016**

La Norma Foral 64/1989 sobre tasas y precios públicos modificada en parte por la Norma Foral 33/1998 de 23 de noviembre, establece en su articulado la regulación del régimen jurídico de las tasas y precios públicos de las entidades que componen el sector público foral del Territorio Histórico de Álava.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en su normativa reguladora, se propone la aprobación de los precios públicos que hayan de exigirse en los permisos para la caza de becadas y las batidas de jabalí a realizar en el coto social de Kuartango.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy,

DISPONGO

Aprobar la aplicación de los precios públicos correspondientes a los permisos para la caza de becadas y las batidas de jabalí a realizar en el coto social de Kuartango, que se especifican en el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

Precios públicos de los permisos para la caza de becadas y para la caza en batidas de jabalí del coto social de kuartango.

Artículo 1º. Actividad sujeta y cuantía

Está sujeta al pago de este precio público la participación en los permisos para la caza de becadas y en las batidas de jabalí del coto social de Kuartango de las personas cazadoras y cuadrillas de caza, respectivamente, que así lo soliciten.

Artículo 2º. Sujetos obligados al pago

Están obligadas al pago las personas físicas y jurídicas y las entidades que adquieran los permisos para la caza de becadas y para las batidas de jabalí ofertadas por la Diputación Foral de Álava, en calidad de adjudicataria de la gestión cinegética en el coto social de Kuartango.

Artículo 3º. Obligación y forma de pago

Nace la obligación de pagar los precios señalados que se acompañan en el momento de adquirirse el bien correspondiente.

El pago se realizará a través de la correspondiente carta de pago emitida por la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Montes.

Artículo 4º. Gestión y administración

La gestión y administración del precio público objeto de este decreto foral, corresponderá a la Diputación Foral de Álava, que la llevará a cabo a través de los servicios correspondientes.

Artículo 5º. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación

Vitoria-Gasteiz a, 16 de junio de 2015

Diputado General

JAVIER DE ANDRES GUERRA

Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo

MARTA RUIZ CERRILLO

Directora de Medio Ambiente y Urbanismo

BELÉN ECHEVERRÍA GOITIA

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS PERMISOS DE CAZA DE BECADAS

Los precios públicos establecidos para esta modalidad de caza, por persona cazadora, son los siguientes:

Locales:	16,43 euros por permiso de caza.
Federadas en Álava:	21,36 euros por permiso de caza.
Territoriales:	26,30 euros por permiso de caza.
Estatales o comunitarias:	30,46 euros por permiso de caza.

Balance económico

Previsión de ingresos:

La previsión de ingresos se basa en la venta de 312 permisos de caza (26 jornadas por 12 permisos por jornada) a un precio medio de 25 euros/permiso.

Ingresos previstos: 7.800 euros (312 permisos por 25 euros)

Previsión de gastos:

La previsión de gastos específicos se fundamenta en la contratación de las personas que realizan las funciones de guías de caza, cuyo presupuesto para la temporada cinegética asciende a 16.000 euros.

El déficit de 8.200 euros previsto se justifica tanto por el carácter social del coto de Kuartango, en aras de facilitar la práctica cinegética a un amplio abanico de personas cazadoras, como por la finalidad de llevar a cabo una caza sostenible y compatible con la conservación y el fomento de las especies cinegéticas.

Precios públicos de las batidas de jabalí

Los precios públicos establecidos para esta modalidad de caza, por batida, son los siguientes:

Cuadrillas federadas:	450 euros por batida.
Cuadrillas territoriales:	500 euros por batida.
Cuadrillas estatales o comunitarias:	550 euros por batida.

Balance económico

Previsión de ingresos:

La previsión de ingresos se basa en la realización de 20 batidas a un precio medio de 500 euros/batida.

Ingresos previstos	10.000 euros.
--------------------	---------------

Previsión de gastos:

La previsión de gastos específicos se fundamenta en el coste de la contratación de personal y guarderío para la organización, coordinación y vigilancia de las batidas.

Organización-coordinación de batidas	31.900 euros.
--------------------------------------	---------------

El déficit de 21.900 euros previsto se justifica tanto por el carácter social del coto de Kuartango, en aras de facilitar la práctica cinegética a un amplio abanico de personas cazadoras, como por la finalidad de llevar a cabo una caza sostenible y compatible con la conservación y el fomento de las especies cinegéticas.